

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO – MANDATO del Proyecto: **“REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA – LAUTARO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30030730-0.-**

COMUNA: LAUTARO

RESOLUCION N° 055- - / -a

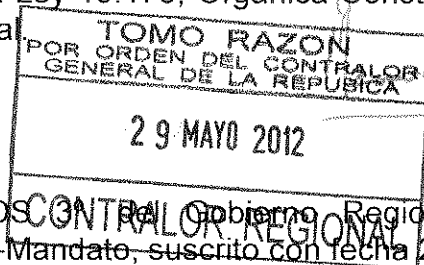
TEMUCO, 09 MAYO 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA – LAUTARO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30030730-0.-**
3. La Resolución N° 031, de fecha 25.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lautaro;
4. El Acuerdo N° 1257, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, señalada en número segundo;
5. La Resolución N° 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones para Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 07 MAYO 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**;
7. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio-Mandato, suscrito con fecha 22.02.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, para la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA –LAUTARO” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30030730-0;**



2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item "Obras Civiles" para la ejecución del Proyecto señalado en número anterior;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2º, con cargo Substituto 31, Item 02y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles" y la actualización de su ejecución presupuestaria año 2012.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato suscrito con fecha... **07 MAYO 2012**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA –LAUTARO" (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30030730-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

Proyecto:

"REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA –LAUTARO" (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30030730-0

En la ciudad Temuco a, **07 MAYO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"** y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, Rut Nº 69.190.100-1, representada por su Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, cédula nacional de identidad Nº 5.767.122-K, ambos domiciliados en calle O'higgins Nº 1032, comuna de Lautaro, en adelante, la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Nº 031, de fecha 25.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 22.02.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **"Reposición Recinto Medialuna –Lautaro" (Obras- Civiles) Código BIP Nº 30030730-0**;
2. Por Acuerdo Nº 1257, de Sesión Ordinaria Nº 75, fecha 19.03.2012, se aprobó un incremento en el Item "Obras- Civiles" en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución



del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles"; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en su ítem "Obras Civiles" por un monto de **M\$ 32.060** (Treinta y dos millones sesenta mil pesos), quedando ésta en un monto total de **M\$ 366.695** (Trescientos sesenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil pesos), según consta en el Acuerdo N° 1257, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que parte del ítem "Obras Civiles", se entregó a la Unidad Técnica, correspondiente a la suma de M\$204.501 (Doscientos cuatro millones quinientos un mil pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30030730-0	"REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA LAUTARO"	OBRAS CIVILES 31.02.004	334.635	32.060	366.696
TOTAL APOORTE FNDR					366.696

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, para actuar, en representación de la Municipalidad de Lautaro, consta en Decreto Alcaldicio N° 676, fecha 09.12.2008, de Municipalidad de Lautaro.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro

ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; RENATO HAURI GOMEZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**”

2º MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DEJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5º, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/CFR/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Municipalidad de Lautaro.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

Proyecto:

**“REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA –LAUTARO” (OBRAS- CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30030730-0**

En la ciudad Temuco a, 07 MAYO 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, Rut N° 69.190.100-1, representada por su Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.767.122-K, ambos domiciliados en calle O'higgins N° 1032, comuna de Lautaro, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 031, de fecha 25.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 22.02.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Reposición Recinto Medialuna –Lautaro” (Obras- Civiles) Código BIP N° 30030730-0;**
2. Por Acuerdo N° 1257, de Sesión Ordinaria N° 75, fecha 19.03.2012, se aprobó un incremento en el ítem “Obras- Civiles” en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
3. Acorde a lo anterior, se hace convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en su ítem "Obras Civiles" por un monto de **M\$ 32.060** (Treinta y dos millones sesenta mil pesos), quedando ésta en un monto total de **M\$ 366.695** (Trescientos sesenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil pesos), según consta en el Acuerdo N° 1257, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que parte del ítem "Obras Civiles", se entregó a la Unidad Técnica, correspondiente a la suma de M\$204.501 (Doscientos cuatro millones quinientos un mil pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30030730-0	"REPOSICIÓN RECINTO MEDIALUNA LAUTARO"	OBRAS CIVILES 31.02.004	334.635	32.060	366.696
TOTAL APORTE FNDR					366.696

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, para actuar, en representación de la Municipalidad de Lautaro, consta en Decreto Alcaldicio N° 676, fecha 09.12.2008, de Municipalidad de Lautaro.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.




**RENATO HAURIGOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**

AMM/RHB/CMP




**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

